



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 504-2022-MPH/A

Huanta, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

Opinión Legal N° 413-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 592-2022-MPH/GDHIS-NCG, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N° 759-2022-MPH/GDHIS/ELA, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, Informe N° 374-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos; tal como lo prevén el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 73° y 80° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen competencias y ejercen funciones específicas compartidas para realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, los artículos I y IV, del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 411-2014-MINSA, se aprobó el **Documento Técnico Orientaciones para el Fortalecimiento de la labor del agente comunitario de salud**, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud biopsicosocial del individuo, familia y comunidad, a través de la acción del agente comunitario de salud como agente de cambio para el logro de la formación de una cultura en salud en la población, mediante la adopción de estilo de vida saludables;

Que, se consideran Agentes Comunitarios Promotores de Salud a aquella persona elegida y/o reconocida por su comunidad que realiza acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones, locales y regionales, ejerciendo la representatividad de su comunidad a través de la participación ciudadana, cumpliendo de esa manera el rol articulador entre la comunidad y las autoridades;

Que, mediante el Oficio N° 19-2022-GR-AYAC/GG-GRDS-DRSA-REDNHTA-DE, de fecha 25 de mayo de 2022, presentado por el Director de la Unidad Ejecutora Red Salud Ayacucho Norte, M.C. Yuri Baños Palomino, solicita emitir Resolución de Reconocimiento de Alcaldía al Agente Comunitario de Salud;

Que, mediante el Informe N° 374-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA, de fecha 31 de mayo del 2022, solicita el reconocimiento de Agentes Comunitarios en referencia al Oficio Múltiple N° 19-2022-GR-AYAC/GG-GRDS-DRSA-REDNHTA-DE;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, asimismo se tiene el Informe N° 759-2022-MPH/ GDHIS/DSPSDH/ELA de fecha 26 de octubre del 2022, presentado por el Jefe de la División de la Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, quien solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía a los Agentes Comunitarios;

Que, mediante Opinión Legal N° 413-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala en consideración a la solicitud de la gerencia de desarrollo Humano e Inclusión Social, así como la solicitud del Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Ayacucho Norte, resulta pertinente que a través de un acto resolutorio se reconozca a los agentes comunitarios, a fin de proseguir con el cumplimiento de meta correspondiente, considera VIABLE el reconocimiento de los agentes comunitarios, de acuerdo a los detalles descritos en el Informe N° 374-2022-MPH/GDHIS/DSPSDH/ELA;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Agentes Comunitarios de Salud de la jurisdicción de la Provincia de Huanta, por el **"DÍA DEL AGENTE COMUNITARIO DE SALUD"**, a las siguientes personas:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	72513087	PACHECO HUAMAN KIMBERLIE ROSMERY
2	45463946	AGUILAR DIAZ GLORIA
3	45227812	LUJAN QUISPE KATTIA SHIRLEY
4	28602257	VILCA GALVEZ LOURDES
5	28565785	FLORES LOPEZ NATIVIDAD
6	70799678	GARCIA GOZME RUTH
7	28595601	MOREYRA ROJAS IRENE
8	28576592	AGUADO ROBLES ENEDINA
9	48921781	AGUILAR SULCA MARIA KAREN
10	28604622	ARAUJO CARAZAS MARIA
11	71742438	ASTO FARFAN NORA
12	42078883	CARTOLIN TICLLA ALEJANDRINA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

13	79135028	CASTRO VILLANUEVA EDITH
14	74864787	CCENTE NALVATE RUTH MERY
15	42840192	CHAVEZ MAXIMO
16	42779659	CHAVEZ QUISPE NELSON
17	46011283	CHOCCE AYALA GERMAN
18	73355045	CUADROS MINAYA KARENT YESENIA
19	80198139	CURO CHAVEZ ALEJANDRO
20	28568508	FLORES LOPEZ MARIANA FELICITAS
21	71752471	GONZALES CUNTO VICTOR
22	47660821	HUAMAN VALENCIA ROXANA LAREZA
23	28567685	HUAMAN PAZ APOLINAR
24	42984731	HUAMANI ANDRADE LEONORA
25	43974665	INFANTE LAPA MARINA
26	28564315	LAPA AYALA IRINEO
27	43614697	LOPEZ QUISPE MERCEDES
28	44740528	MENDEZ AYALA ROLANDO
29	28477204	MUÑOZ AGUIRRE MOISES
30	28560822	NUÑEZ QUISPE FORTUNATO
31	28604014	ÑAUPA FLORES AGUSTINA
32	43329411	PORE PARIHUAY MISAEL
33	74067124	PEÑA GAMBOA KHRISTEL
34	40472703	PRADO ORE SONIA MARGOTH
35	45611969	QUISPE CABEZAS ALBERTO
36	44148311	QUISPE CONDORI IGNACIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

37	45332503	QUISPE ROJAS ROXANA MARIBEL
38	28299602	RUIZ SIMBRON MARIBEL
39	45389434	SANCHEZ GABILAN VIVIANA KELLY
40	15428389	SANTOS HUAMAN FORTUNATO FELIX
41	80063337	SOTO CARRASCO RUTH
42	74021656	TAIPE MAYHUA MAGDALENA
43	08021349	VILLAR MANCILLA PROSPERO
44	43821054	YACE LOPEZ MONICA
45	28576605	YACE CURO GREGORIA
46	44711547	YALOPALIN HUANCA REYNA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese Y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Arce Villar
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE